

Fecha: 27-04-2026
Medio: El Sur
Supl.: El Sur
Tipo: Remates
Título: Remates: REMATES

Pág.: 11
Cm2: 844,9
VPE: \$ 2.032.037

Tiraje:
Lectoria:
Favorabilidad:
10.000
30.000
No Definida

electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excmo. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevar a efecto por estar vivo o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la antelación de no menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico concepcion@pjucd.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistir o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. Demás menciones en el expediente virtual en el Secretario del Tribunal. La secretaria subrogante.

REMATE JUDICIAL PRIMER JUZGADO CIVIL CONCEPCIÓN. Barros Arana 1098, piso 11, Concepción, causa Rol C-2628-2022. Juicio ejecutivo "SCOTIABANCA CHILE con GUTIERREZ" se ha ordenado remate a la audiencia del día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el inmueble consistente en el lote N° 15 del Condominio Doña Cristina, construido en el Huerto N° 106, de la comuna de San Pedro de la Paz. El dominio a nombre del ejecutado es el folio 613 N° 2721 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Coronel año 2018. El fin de avalúo de la propiedad es \$ 2.990.960. Causa intereses 10% mínimo (\$2.990.960). El remate podrá ser mediante: vale bancario nominativo tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, el que deberá tener activa la Secretaría del Tribunal a no menos de 5 días hábiles de anticipación al remate, se recorda sábado, día hábil siguiente. El ministro de fe del Tribunal certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excmo. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevar a efecto por estar vivo o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la antelación de no menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico concepcion@pjucd.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistir o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. Demás menciones en el expediente virtual en el Secretario del Tribunal. La secretaria subrogante.

REMATE JUDICIAL TERCER JUZGADO CIVIL CONCEPCIÓN. Rol C-2624-2025. Juicio ejecutivo "SCOTIABANCA CHILE con GUTIERREZ" se ha ordenado remate a la audiencia del día 22 de mayo de 2026, a las 09:00 horas, en el inmueble consistente en el lote N° 15 del Condominio Doña Cristina, construido en el Huerto N° 106, de la comuna de San Pedro de la Paz. El dominio a nombre del ejecutado es el folio 613 N° 2721 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Coronel año 2018. El fin de avalúo de la propiedad es \$ 2.990.960. Causa intereses 10% mínimo (\$2.990.960). El remate podrá ser mediante: vale bancario nominativo tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, el que deberá tener activa la Secretaría del Tribunal a no menos de 5 días hábiles de anticipación al remate, se recorda sábado, día hábil siguiente. El ministro de fe del Tribunal certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excmo. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevar a efecto por estar vivo o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la antelación de no menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico concepcion@pjucd.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistir o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. Demás menciones en el expediente virtual en el Secretario del Tribunal. La secretaria subrogante.

nimo \$2.261.371 - mediante vale a la vista a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción tomado por quien participará el día del remate en el Banco Estado (no transferencia electrónica). Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado 2- Para efectos de la postulación, los postores deberán ingresar a la Oficina Judicial Virtual y dirigirse a la bandeja "Ver Remates", pudiendo estos consultar en la plataforma por competencia, corte, tribunal, rol o por rango de fechas de remates. Realizada la consulta aparecerá la información del o los remates buscados, el cual contendrá el detalle del mismo (tribunal, competencia, causa, fecha y hora del remate disponible y estado del remate). Los postores deberán ingresar al formulario de postulación, debiendo estos detallar el monto de la oferta, el número de venta; en esta, se detallará el remate y los documentos, imágenes e información referencial del remate. Aquí el postor deberá ingresar al botón "Postular", el cual abrirá el formulario de postulación, debiendo este ingresar los datos de la garantía y adjuntar el pago de videoconferencia. Una vez realizada la postulación, el postor podrá verificar el remate, desde la bandeja "Remates Mis Remates" y en el detalle del remate podrá comprobar la información de su postulación, la cual quedará en estado de envío. Los postores deberán verificar el estado de su postulación (aceptada o no aceptada) a través de la Oficina Judicial Virtual, desde la bandeja de "Mis Remates". El remate se realizará por videoconferencia en la plataforma Zoom y todo el interesado en participar en el remate deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual, hasta las 12:00 horas de la mañana de la fecha fijada para el remate, además de los requisitos necesarios para participar en la audiencia de remate, señalados precedentemente. Link de conexión y plataforma: [https://zoom.us/j/95710494303?pwd=Zm9uOjR5c0VhbnZlZjZkOTQ0. ID de reunión: 95710494303. Código de acceso: 918956. Demás antecedentes en la carpeta virtual del rol.](https://zoom.us/j/95710494303?pwd=Zm9uOjR5c0VhbnZlZjZkOTQ0.)

REMATE SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN. 15ª audiencia para el 15 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, para rematar las unidades no transferidas del Lote N° 106, KWAGAN 001, PPU RYK Y 15, año 2022. Mínimo \$6.690.000. Rol Causa C-6731-2025/SILVA, 3. Juicio Civil de Concepción. Liquidador María Fernanda Cross Causa \$500.000 - previo depósito, no se recibe efectivo - Comisión 7% IVA. Martillo n° RNM 18633282 Zambrano, Móvil contacto: 9885953928. Plazo 12 camino a L...

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN. causa caratulada "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES UPRRA, ROL C-600-2025/SILVA, 3. Juicio Civil de Concepción, por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile". Se fija audiencia presencial del quinto día hábil, después de la última publicación, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. En caso que quinto día posterior a la última publicación recaiga en sábado, el requerimiento deberá practicarse al día siguiente hábil, a la misma hora, certificándose lo que corresponde al día anterior. Demanda en el principal: demanda ejecutiva. Mandamiento de ejecución y embargo. Primer otrosi: señalamiento para embargo y depósito. Segundo otrosi: acompañar documentos. Tercer otrosi: patrocinio y poder. Cuarto otrosi: forma de notificación. S.J.L. Civil Concepción José Miguel Flores Acuña, abogado habilitado, en representación judicial de fuente convencional, según consta en mandato que se acompaña en copia, del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, ambos con domicilio para efectos en la ciudad y comuna de Concepción, calle Chacabuco 485, piso 5, Edificio Latin Capital, a US, con restado digno, por este acto, vengo en interponer demanda ejecutiva, en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, en su calidad de suscriptor de la obligación en cobro, con domicilio en Avda. 21 de Mayo N° 2317, Departamento 853, Edificio del Mar, condominio Conjunto Bordelaguana, Concepción. Esta acción tiene como pretensión, obtener el pago íntegro de lo debido a mi representada por la cuantía de \$ 258.000 mensuales, vencidos y sucesivos. Los dividendos debían pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes. La tasa de interés real, anual y vencida que cobro al préstamo es de 5,20%. II. Incumplimiento: en caso de mora o simple retardo en el pago de uno o más de los sus dividendos, este se vencerá, desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés mensual convencional que le permite estar operando con el crédito de dinero en moneda nacional reajustables, que rija durante la mora o el simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo de la deuda. De conformidad a lo establecido en la cláusula 14ª se considerará válido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma a que se encuentra reduci-

Lengua 277 (rol 711-377); \$47.764.080; 20. Pasaje Lengua 279 (Gabriela Mistral 202) (rol 711-381); \$59.545.886; 21. Pasaje Lengua 278 (rol 711-389); \$59.545.886; 22. Pasaje Lengua 275 (rol 711-400); \$47.764.080; 23. Pasaje Lengua 274 (rol 711-413); \$28.378.320 todas de la comuna de Lebu. Demás bases y antecedentes, en juicio caratulado: "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES/INMOBILIARIAS LAS ISABE-LINAS/LTD.A." ROL C-1679-2019.

REMATE. TERCER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN. causa Rol C-2011-2021 Juicio Ordinario Desempeño cantado "BANCO DE CHILE con FLORES" se ha ordenado remate en audiencia del día 22 de mayo de 2026, a las 12:00 horas. Se rematará la misma propiedad que recabe sobre el inmueble ubicado Pasaje Jugué Panguipú N° 3 número 7, 130 y que corresponde al Lote número 404, del Conjunto Habitacional El Portal de San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz. La zona predial a nombre de Patricio Aldo Cartes Flores rola inscrita a fojas 1329 número 974 del Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas 1904, 4 Unidades de Fomento de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 13-2021 de la Excmo. Corte Suprema de fecha 11 de enero de 2021, para tal efecto el día y hora que se fijó para el remate, los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta Zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: <https://zoom.us/j/93331332143>. Demás menciones en el expediente virtual, la cual puede ser revisada en la OJV respectiva. El secretario subrogante.

REMATE 26 DE ABRIL 2026 10:00 HORAS - KWAGAN 001, PPU RYK Y 15, año 2022. Mínimo \$6.690.000. Rol Causa C-6731-2025/SILVA, 3. Juicio Civil de Concepción. Liquidador María Fernanda Cross Causa \$500.000 - previo depósito, no se recibe efectivo - Comisión 7% IVA. Martillo n° RNM 18633282 Zambrano, Móvil contacto: 9885953928. Plazo 12 camino a L...

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN. causa caratulada "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES UPRRA, ROL C-600-2025/SILVA, 3. Juicio Civil de Concepción, por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile". Se fija audiencia presencial del quinto día hábil, después de la última publicación, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. En caso que quinto día posterior a la última publicación recaiga en sábado, el requerimiento deberá practicarse al día siguiente hábil, a la misma hora, certificándose lo que corresponde al día anterior. Demanda en el principal: demanda ejecutiva. Mandamiento de ejecución y embargo. Primer otrosi: señalamiento para embargo y depósito. Segundo otrosi: acompañar documentos. Tercer otrosi: patrocinio y poder. Cuarto otrosi: forma de notificación. S.J.L. Civil Concepción José Miguel Flores Acuña, abogado habilitado, en representación judicial de fuente convencional, según consta en mandato que se acompaña en copia, del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, ambos con domicilio para efectos en la ciudad y comuna de Concepción, calle Chacabuco 485, piso 5, Edificio Latin Capital, a US, con restado digno, por este acto, vengo en interponer demanda ejecutiva, en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, en su calidad de suscriptor de la obligación en cobro, con domicilio en Avda. 21 de Mayo N° 2317, Departamento 853, Edificio del Mar, condominio Conjunto Bordelaguana, Concepción. Esta acción tiene como pretensión, obtener el pago íntegro de lo debido a mi representada por la cuantía de \$ 258.000 mensuales, vencidos y sucesivos. Los dividendos debían pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes. La tasa de interés real, anual y vencida que cobro al préstamo es de 5,20%. II. Incumplimiento: en caso de mora o simple retardo en el pago de uno o más de los sus dividendos, este se vencerá, desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés mensual convencional que le permite estar operando con el crédito de dinero en moneda nacional reajustables, que rija durante la mora o el simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo de la deuda. De conformidad a lo establecido en la cláusula 14ª se considerará válido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma a que se encuentra reduci-

da, más sus reajustes, intereses, comisiones y costas, si se retarda el pago de cualquier dividendo más de 10 días. Doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, no pago el otrosi otorgado el día 10 de diciembre de 2024 y adeuda al 10 de marzo de 2025, 40 dividendos pagos por la cantidad de \$39.6700 Unidades de Fomento, más el saldo insolutivo del crédito por la cantidad de \$39.6700 Unidades de Fomento, lo que totaliza en \$82.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 4.263.263, suma respecto de la cual el Banco exige su pago total. III.- Garantía: en garantía del préstamo, doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, constituyó en favor de mi representada a favor de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, un inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio Jugué, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos forman parte del Condominio denominado Conjunto Bordelaguana, construido en Avenida Ventiuno de Mayo N° 2317, Concepción. El dominio se inscribió a fojas 5.715, N° 4.996, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. Asimismo, dicha propiedad quedará en poder del ejecutado en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades legales que corresponden. Segundo otrosi: solicito a US, tener por acompañados, con citación y bajo apercibimiento legal, en su caso, los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada con firma electrónica de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F. (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N° 5.209. 2.- Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda, emitidos por el Banco de Crédito e Inversiones. 3.- Copia de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Concepción de don Alberto Mozo Aguilar, Rep. 45862024, donde consta mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones, y cuya copia autorizada con firma electrónica dada mi calidad de abogado patrocinado para el ejercicio de la profesión, habilitado para estos autos y que mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones, consta en Acta sesión ordinaria de directorio número seletos cuatro Banco de Crédito e Inversiones, la cual se redujo a escritura pública con fecha 10 de septiembre de 2024, en la Notaría de Concepción de don Alberto Mozo Aguilar, Rep. 45862024, y cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada, acompañado con citación, a esta presentación. Cuarto otrosi: solicito a US, tener presente que señalo como medio de notificación electrónica para los efectos de los artículos 49 y 254 del Código de Procedimiento Civil, solicito a US, se sirva tener por deducida demanda ejecutiva en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, en su calidad de suscriptor, ya individualizado, por la suma de \$82.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 4.263.263, más reajuste e intereses moratorios, hasta el pago efectivo del crédito en cobro; se ordene se despache mandamiento de ejecución y embargo por dicha suma, y se siga adelante la ejecución hasta el entero pago de dichas cantidades, con costas. Primer otrosi: solicito a US, tener presente que señalo para la firma del embargo el inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio Jugué, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos forman parte del Condominio denominado Conjunto Bordelaguana, construido en Ave-

nida Ventiuno de Mayo N° 2317, Concepción. El dominio se inscribió a fojas 5.715, N° 4.996, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. Asimismo, dicha propiedad quedará en poder del ejecutado en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades legales que corresponden. Segundo otrosi: solicito a US, tener por acompañados, con citación y bajo apercibimiento legal, en su caso, los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada con firma electrónica de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F. (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N° 5.209. 2.- Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda, emitidos por el Banco de Crédito e Inversiones. 3.- Copia de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Concepción de don Alberto Mozo Aguilar, Rep. 45862024, donde consta mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones, y cuya copia autorizada con firma electrónica dada mi calidad de abogado patrocinado para el ejercicio de la profesión, habilitado para estos autos y que mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones, consta en Acta sesión ordinaria de directorio número seletos cuatro Banco de Crédito e Inversiones, la cual se redujo a escritura pública con fecha 10 de septiembre de 2024, en la Notaría de Concepción de don Alberto Mozo Aguilar, Rep. 45862024, y cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada, acompañado con citación, a esta presentación. Cuarto otrosi: solicito a US, tener presente que señalo como medio de notificación electrónica para los efectos de los artículos 49 y 254 del Código de Procedimiento Civil, solicito a US, se sirva tener por deducida demanda ejecutiva en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, en su calidad de suscriptor, ya individualizado, por la suma de \$82.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de \$ 4.263.263, más reajuste e intereses moratorios, hasta el pago efectivo del crédito en cobro; se ordene se despache mandamiento de ejecución y embargo por dicha suma, y se siga adelante la ejecución hasta el entero pago de dichas cantidades, con costas. Primer otrosi: solicito a US, tener presente que señalo para la firma del embargo el inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio Jugué, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos forman parte del Condominio denominado Conjunto Bordelaguana, construido en Ave-

2024 repertorio n° 4586, con citación. Téngase presente, además, lo establecido en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. Cuantía \$82.1933 unidades de fomento equivalente a \$ 4.263.263 y a \$03.82 UTM. Mandamiento. Requierase por un Receptor Judicial, en su calidad de ministro de fe, a Cynthia Verónica Urra Zúñiga, domiciliada en Avda. 21 de Mayo N° 2317, Departamento 803, Edificio del Mar, condominio Conjunto Borda Laguna, Concepción, en su calidad de deudora principal, para que en el momento de la intimación pague a: Banco de Crédito e Inversiones", o a quien sus derechos legalmente representen, la suma de \$82.1933 unidades de fomento equivalente a \$34.263.558 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos), más intereses, reajustes y costas. No verificado el pago en el acto del requerimiento, tribese embargo sobre bienes suficientes de propiedad de la ejecutada para responder al pago de lo adeudado más intereses, reajustes y costas. Desígnese depositario provisional de los bienes que se embargan en la propia ejecutada, bajo responsabilidad legal. El receptor encargado de la diligencia deberá dar estícito cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Civil.

1614 PERSONAS BUSCADAS Y COSAS PERDIDAS

SE LE INFORMA a don Arcadio Torres Reyes Rut 6.549.907-K, de acuerdo a compromiso de venta que desde el 15 de abril de 2026 se encuentra aprobado la suma pactada, favor inform al 9331 6209 Marcelo Hernandez Escobar.

1616 CITAN A REUNIÓN INSTITUCIONES

CITACION. CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MAESTRO EN LA REGION DEL BIO BIO - CATHM. Asamblea general ordinaria de socios para el día 08 de mayo de 2026, a las 16.00 horas en calle Dr. Wilhelm 1000, Concepción. Directorio.

ESTADO ESPAÑOL CHIGUAYANTE. PRIMERA CITACION. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS. De acuerdo al Artículo Veintidós de los Estatutos, cláase a los Señores Socios, en primera citación, a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 06 de Mayo de 2026 a las 18:00 hrs., en el Estado Español. O'Higgins 699 Chiguayante, con el fin de pronunciarse sobre Memoria y Balance del Ejercicio 2025, y los demás asuntos de competencia de la Asamblea. El Presidente.

MARCA EN LA TITULARIDAD DIGITAL DE LA REGIÓN

PUBLICITA EN SOYCONCEPCIÓN, SOYCALAHUANO, SOYCORONEL, SOYARAUCO Y SI QUIERES COBERTURA NACIONAL SOYCHILE.CL

- BANNERS EN HOMEPAGE Y NOTICIAS
- CAMPANAS GEOSEGMENTADAS POR COMUNA
- PUBLIRREPORTAJES Y NOTAS COMERCIALES
- ACTIVACIONES ESPECIALES PARA EVENTOS Y LANZAMIENTOS
- ESTADÍSTICAS DE RENDIMIENTO POR CAMPANA
- PUBLICIDAD RESPONSIVE PARA DESKTOP Y MÓVIL

soycalahuano.cl
soyconcepcion.cl
soycoronel.cl
soyarauco.cl
soychillan.cl
soysancarlos.cl

ventas@diarioelsur.cl | +56 227534459